

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



EL
GOBIERNO
DE TODOS

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA

NIVELACIÓN Y ACELERACIÓN PEDAGÓGICA

LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA NIVELACIÓN Y ACCELERACIÓN PEDAGÓGICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ORDINARIO COMO UNA BUENA PRÁCTICA PARA SUPERAR EL REZAGO EDUCATIVO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

1. INTRODUCCIÓN

En Ecuador, según los registros administrativos del Ministerio de Educación, en el período 2017 – 2018, 2.425.545 estudiantes asistieron de 1° a 10° grado de Educación General Básica; de ellos, 86.643 están en condición de rezago educativo¹, lo que representa el 4% del total; este dato se reafirma en la muestra aleatoria representativa para la aplicación de las pruebas PISA – D (Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes, 2017) donde el 5,2% de la población escolar evaluada se encuentra matriculada en grados inferiores a los que les corresponde según su grupo etario.

El rezago educativo es multicausal y cuando los estudiantes que se encuentran en dicha condición no tienen una adecuada atención, pueden presentar un alto nivel de inasistencia y/o un abandono escolar temprano.

El Ministerio de Educación en cumplimiento del artículo 26 de la Constitución de la República, que establece que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado”, así como también el artículo 347, literal 7: “Erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital, y apoyar los procesos de post-alfabetización y educación permanente para personas adultas, y la superación del rezago educativo” , ha ampliado su portafolio de servicios educativos, en donde uno de los objetos es eliminar o atenuar la condición de rezago educativo en niños, niñas y adolescentes que asisten a Educación General Básica, de tal manera que potencialice sus destrezas, habilidades y conocimientos esenciales para una plena participación en la sociedad.

Es así que, la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva a través de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica y el Proyecto de Aceleración y Nivelación Pedagógica -NAP, atiende a niñas, niños y adolescentes de 8 a 18 años en condición de rezago educativo en el nivel de Educación General Básica, mediante un modelo educativo pragmático, sistemático y pedagógico que permite nivelar y acelerar el desarrollo de destrezas con criterios de desempeño, a fin de que el niño, niña o adolescente mejore el aprendizaje para insertarse en el nivel educativo que le corresponde según su edad y las destrezas alcanzadas en el ciclo lectivo.

Desde el período lectivo 2017 – 2018, hasta la presente, la oferta educativa de Nivelación y Aceleración Pedagógica ha beneficiado a 4.577 niños, niñas y adolescentes a lo largo del país.

En el periodo lectivo 2019 – 2020, se continúa con el desarrollo de esta oferta educativa; para lo cual, se ha elaborado el *Lineamiento de Implementación de la Oferta de Nivelación y Aceleración Pedagógica*, dicho documento precisa las características, procesos y la malla curricular de la oferta en mención.

2. OBJETIVO

¹ Rezagado educativo se entiende como la condición que pueden experimentar las personas que asisten a cada uno de los niveles de educación escolarizada con dos o más años de retraso, respecto a la edad oficial del nivel correspondiente.

General

Implementar la metodología de la oferta educativa Nivelación y Aceleración Pedagógica en el sistema educativo ordinario para atender a niños, niñas y adolescentes en condición de rezago educativo en el nivel de Educación General Básica, como buena práctica de la oferta educativa.

Específicos

- Socializar las buenas prácticas adoptadas por el Sistema Educativo Ordinario en el nivel de Educación General Básica, en la implementación de la metodología de la oferta de Nivelación y Aceleración Pedagógica y superar el rezago educativo en niños, niñas y adolescentes de 8 a 18 años.
- Emitir lineamientos para implementar la metodología de la oferta educativa Nivelación y Aceleración Pedagógica en el sistema educativo ordinario.

3. NIVELACIÓN Y ACELERACIÓN PEDAGÓGICA

Esta oferta permite a los estudiantes de Educación General Básica de elemental y media (2do a 6to), promoverse dos grados en un año lectivo; para el Subnivel Superior (8vo y 9no), los estudiantes realizan tres grados en un año lectivo, promovándose a 1ro de bachillerato, esto tiene como objetivo que el proceso de nivelación garantice los aprendizajes mínimos, fortalezca sus destrezas y acelere su aprendizaje, contribuyendo de esta manera al acceso, permanencia y continuidad en el sistema educativo.

Es importante mencionar que, al tratarse de un proceso pedagógico acelerado, la implementación debe realizarse de conformidad al numeral 4.5. *Plazo para acceder a la oferta*, del documento *Lineamiento de Implementación de la oferta Nivelación y Aceleración Pedagógica*.

4. PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ORDINARIO EN NIVELACIÓN Y ACELERACIÓN PEDAGÓGICA.

En el período lectivo 2018 – 2019, el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, la Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica y el Proyecto de Educación Inicial y Básica Integral con Calidad, atendió a 3.275 estudiantes en condición de rezago educativo, para lo cual, se contrataron 242 docentes mediante fondos de proyecto de inversión; con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece la Constitución de la República en el artículo 347, literal 7: *“Erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital, y apoyar los procesos de post-alfabetización y educación permanente para personas adultas, y la superación del rezago educativo”*. Los docentes en mención fueron distribuidos según el siguiente detalle:

ZONA	PROVINCIA	ESTUDIANTES
1	CARCHI	130
1	IMBABURA	50
1	SUCUMBIOS	528
1	ESMERALDAS	431
2	ORELLANA	307
2	PICHINCHA	51
3	COTOPAXI	10
3	PASTAZA	137

3	TUNGURAHUA	74
4	MANABI	158
5	GUARANDA	56
5	SANTA ELENA	49
6	MORONA SANTIAGO	531
7	LOJA	39
7	ZAMORA CHINCHIPE	31
8	GUAYAS	254
9	PICHINCHA	439
TOTAL		3.275

Fuente: Registros Administrativos DNEIB

En la fase de implementación, las provincias de Morona Santiago y Pastaza evidenciaron un alto número de estudiantes en condición de rezago educativo, por lo cual, se realizó el análisis de pertinencia y la disponibilidad de recursos económicos con fuente de gasto corriente, de tal manera que permita atender a los estudiantes en la condición antes mencionada a través de la oferta educativa extraordinaria Nivelación y Aceleración Pedagógica.

- En la Coordinación Zonal 6, el Distrito Educativo 14D01 Morona Santiago, designó 3 docentes con fuente de financiamiento grupo 51 y amplió la oferta educativa en las siguientes instituciones:

AMIE:	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	NIVEL DE EDUCACIÓN_I	CANTÓN	PARROQUIA
14H00024	ESCUELA DE EDUCACION BASICA AMAZONAS	EGB	MORONA	MACAS
14H00094	ESCUELA DE EDUCACION BASICA ANTONIO GRANDA CENTENO	Inicial/EGB	MORONA	RIO BLANCO
14H00042	ESCUELA DE EDUCACION BASICA FACUNDO BAYAS	Inicial/EGB	MORONA	GENERAL PROAÑO

Fuente: Coordinación Zona, 6.

- En la Coordinación Zonal 3, el distrito educativo 16D01 Pastaza – Mera Santa Clara, designó 1 docente con fuente de financiamiento grupo 51 y amplió la oferta educativa en la institución educativa:

AMIE:	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	NIVEL DE EDUCACIÓN_I	CANTÓN	PARROQUIA
14H00024	ESCUELA DE EDUCACION BASICA PROYECTO ENCUENTRO	EGB	PASTAZA	PUYO

Fuente: Coordinación Zonal 3.

- En la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, siguiendo esta buena práctica, para el período lectivo 2019 – 2020, régimen costa, en el Distrito Educativo 09D10- Gómez Rendon, analizó la siguiente situación: 1 docente del sistema educativo ordinario, la Unidad Educativa Particular Luis Chiriboga Manrique, podría quedarse sin carga horaria como consecuencia de que los niños a su cargo se trasladaron a Nivelación y Aceleración Pedagógica con el docente contratado exclusivamente para dicha oferta; con la finalidad de solventar esta situación, la autoridad institucional, las unidades de Planificación y Apoyo, Seguimiento y Regulación del Distrito 09D10, realizaron las gestiones necesarias para que se implemente un aula de Nivelación y Aceleración Pedagógica adicional a la planificada, es así que se optimizó el talento humano con el que disponía la institución educativa en mención y

se amplió la atención a niños y niñas en condición de rezago educativo de las instituciones aledañas.

AMIE:	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	NIVEL DE EDUCACIÓN_I	CANTÓN	PARROQUIA
09H02809	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR LUIS CHIRIBOGA MANRIQUE	EGB	GUAYAQUIL	POSORJA

Fuente: Dirección Zonal de Educación Especializada e Inclusiva, Zona 8.

De esta manera se articulan acciones en todo el Sistema Educativo Nacional para contrarrestar y superar el rezago educativo, fortaleciendo en los estudiantes, habilidades y conocimientos esenciales para una plena participación en la sociedad. En el siguiente cuadro se detalla por provincia el resultado de las buenas prácticas de Nivelación y Aceleración Pedagógica.

ZONA	PROVINCIA	DOCENTES DE OFERTA EDUCATIVA ORDINARIA	SUBNIVEL	ESTUDIANTES
3	PASTAZA	1	ELEMENTAL/MEDIA	12
6	MORONA SANTIAGO	3	ELEMENTAL/MEDIA	39
8	GUAYAS	1	ELEMENTAL/MEDIA	20

Fuente: Coordinaciones Zonales

5. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

La Autoridad Educativa Nacional a través de las Coordinaciones Zonales, Subsecretarías de Educación y Direcciones Distritales de Educación, focalizará la atención en zonas con mayor concentración de estudiantes en condición de rezago educativo.

5.1 Institución Educativa

Las instituciones educativas que deseen implementar esta buena práctica educativa deberán llevar a cabo el siguiente proceso, analizando criterios esenciales que permitan atender a la población en condición de rezago educativo:

- Identificar a niños, niñas y adolescentes en condición de rezago educativo² de su institución.
- Contar con disponibilidad de aula/s necesarias para agrupar a los estudiantes identificados, conforme el numeral 4.6. *Agrupación de estudiantes por aula*³ del *Lineamiento de Implementación*.
- Analizar si existen docentes con carga horaria incompleta en el distributivo docente.

La Autoridad Educativa, basándose en el art. 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, comunicará inmediatamente a la Dirección Distrital mediante informe⁴ la implementación y ampliación de la oferta educativa de su institución.

5.2 Dirección Distrital

Esta dependencia analizará las siguientes variables:

- Base de docentes reportados por las instituciones educativas sin carga horaria.
- Distributivo docente elaborado por la máxima Autoridad Institucional.

² Rezago educativo se entiende como la condición que pueden experimentar las personas que asisten a cada uno de los niveles de educación escolarizada con dos o más años de retraso, respecto a la edad oficial del nivel correspondiente.

³ Documento: *Lineamiento de Implementación de la oferta Nivelación y Aceleración Pedagógica*

⁴ Anexo 7

- Pertinencia para ampliar la oferta educativa de conformidad a lo descrito en el numeral anterior, de identificar la *no pertinencia*, la Dirección Distrital deberá justificar la misma.
- Velar por la correcta implementación⁵ de la oferta educativa Nivelación y Aceleración Pedagógica.
- Reportar a la Coordinación Zonal o Subsecretaría de Educación la implementación de la oferta educativa incluyendo los datos de los niños, niñas y adolescentes⁶ usuarios de la misma.

5.3 Coordinación Zonal/Subsecretaría de Educación

Coordinará el levantamiento y consolidación de la información, cada vez que la Autoridad Nacional lo solicite, así mismo, coordinará el seguimiento y monitoreo de los estudiantes de Nivelación y Aceleración Pedagógica y remitirá un resumen ejecutivo en el cual se evidencie la cantidad de docentes que atienden a dicho grupo poblacional.

5.4 Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva y la Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

Estas dependencias ejercerán la rectoría en la implementación y seguimiento de la oferta de Nivelación y Aceleración Pedagógica.

6. SISTEMA DE CALIFICACIONES

Para el período lectivo 2019 – 2020, al finalizar cada parcial, el docente del aula de Nivelación y Aceleración Pedagógica entregará en formato físico las calificaciones al docente origen del estudiante; con la finalidad de que el docente origen incorpore las notas del estudiante en la plataforma de Gestión Escolar.

7. PROMOCIÓN

Para efectos de promoción de 2 grados en 1 período lectivo, en los subniveles Elemental y Media se requiere una calificación promedio de siete sobre diez (7/10) en el conjunto de las asignaturas que componen la malla curricular de la oferta Nivelación y Aceleración Pedagógica.

La Dirección Distrital en cumplimiento del Art. 19 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00042, emitirá una resolución de promoción y replicará el promedio obtenido por el estudiante en todos los años faltantes.

ESTUDIANTE MATRICULADO	ESTUDIANTE PROMOCIONADO
2do de EGB	4to de EGB
3er de EGB	5to de EGB
4to de EGB	6to de EGB
5to de EGB	7mo de EGB
6to de EGB	8vo de EGB

Fuente: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

⁵ Debe cumplir con lo establecido en los Lineamientos de implementación de Nivelación y Aceleración Pedagógica.

⁶ Reportar en el formato Anexo 3_DNEIB-NAP-matriznominadocentesyestudiantes-tt-05-2019

En el subnivel de Básica Superior, para la promoción a 1ro de bachillerato se requiere una calificación promedio de siete sobre diez (7/10) en cada una de las asignaturas de la malla curricular de la oferta Nivelación y Aceleración Pedagógica. En el caso que la nota final sea menor o igual a 6,99 el estudiante se acogerá a los artículos 212, 213 o 214 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, es decir, el estudiante podrá acogerse a exámenes supletorio, remedial o de gracia.

ESTUDIANTE MATRICULADO	ESTUDIANTE PROMOCIONADO
8vo y 9no	1ro Bachillerato

Fuente: Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

La Institución Educativa donde se implementó el proceso de Nivelación y Aceleración Pedagógica emitirá un certificado de promoción al año inmediato superior con promedio de 7 a aquellos estudiantes que obtengan un promedio menor o igual a 6.99 en la oferta.

8. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Los actores educativos que consideren adoptar esta buena práctica para eliminar, superar o atenuar el rezago educativo, deben aplicar los documentos específicos de implementación, aprobados por la Autoridad Educativa Nacional para la oferta Nivelación y Aceleración Pedagógica, que se mencionan a continuación:

- *Lineamientos de implementación.*
- *Matriz de adaptaciones curriculares.*
- *Instructivo de evaluación y promoción.*
- *Resolución.*

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

DESARROLLO DEL DOCUMENTO			
Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Juana Maricela Andrade Ochoa	Especialista de Educación General Básica		20/06/2019
REVISIÓN DEL DOCUMENTO			
Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Karina Elizabeth Nieto Suárez	Coordinadora del Proyecto de Educación Inicial y Básica Integral		20/06/2019
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Claudia Valeria Sánchez Bastidas	Directora Nacional de Educación Inicial y Básica (e)		20/06/2019
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Fernanda Catalina Yépez Calderón	Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva		21/06/2019